1. PROGRAMA

IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

2. PROYECTO

PROYECTO 4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS.

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2026

4.3.1 Implementar las acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMSAR.

4. CONVENIANTE

Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica, indicadores financieros eficientes y experiencia en la conservación y/o manejo y/o monitoreo de ecosistemas estratégicos.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente artículos 8, 79, y 80
- Ley 17 del 22 de enero de 1981, por la cual se aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Ley 357 de 1997, por medio de la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- Decreto Ley 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Documento CONPES 3680 del 21 de julio de 2010, lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- Decreto 356 de 22 de febrero de 2018, Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo Cenagoso de Ayapel para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar.
- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.
- Ley 489 de 1998, Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Ordenanza No. 009 de 2022 – Adopción del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del departamento de Córdoba.
- Acuerdo de Consejo Directivo No. 486. Por el cual se actualiza y adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado – Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel.
- Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado – Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, ubicado en los municipios de Ayapel y La Apartada y, se dictan normas para su administración, manejo sostenible y se toman otras determinaciones.
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2026

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación, así como la obligación estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y uso racional, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 establece, entre otros principios generales de la política ambiental colombiana, que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada de manera sostenible. De igual manera, dicha norma asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones relacionadas con la administración, manejo y protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como con la promoción de acciones orientadas al desarrollo sostenible y la participación de las comunidades en la gestión ambiental.

Mediante la Ley 165 de 1994, Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adquiriendo compromisos dirigidos, entre otros aspectos, a integrar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos de toma de decisiones; adoptar medidas para evitar o reducir los efectos adversos sobre la diversidad biológica; proteger prácticas tradicionales compatibles con la conservación; apoyar a las comunidades locales en la recuperación de áreas degradadas; y fomentar la cooperación entre las autoridades, comunidades y demás actores para el uso sostenible de los recursos naturales.

En concordancia con lo anterior, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos reconoce la necesidad de abordar la biodiversidad desde una perspectiva integral, articulando su conservación con el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, la participación social y la capacidad de los territorios para responder a los procesos de transformación y cambio ambiental.

Por su parte, el marco reglamentario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, compilado en el Decreto 1076 de 2015, establece disposiciones relacionadas con las áreas protegidas y sus categorías de manejo, así como las competencias de las autoridades ambientales para su administración y manejo. En este contexto, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro del ámbito de sus competencias, adelantar acciones orientadas a la conservación, manejo, protección y uso sostenible de las áreas protegidas regionales y de los valores ambientales asociados a estas.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, con jurisdicción en el departamento de Córdoba, tiene dentro de sus responsabilidades la conservación, protección, administración y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente en su jurisdicción, promoviendo igualmente la participación de las comunidades en la gestión ambiental del territorio.

El departamento de Córdoba cuenta con ecosistemas estratégicos de elevada importancia ecológica, económica, social y cultural, entre ellos complejos de humedales, ciénagas, manglares, bosques y ecosistemas asociados a las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge. Estos ecosistemas cumplen funciones esenciales para la regulación del ciclo hidrológico, la conservación de la biodiversidad, la provisión de recursos hidrobiológicos, la regulación climática, el almacenamiento de carbono, la conectividad ecológica y el sostenimiento de actividades económicas y medios de vida de las comunidades locales.

Dentro de estos ecosistemas reviste especial importancia el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, cuya relevancia trasciende el ámbito regional debido a sus valores ecológicos, hidrológicos, paisajísticos, sociales y culturales. El complejo constituye hábitat para numerosas especies de flora y fauna, incluyendo especies objeto de conservación, y desempeña funciones esenciales en la regulación de los ciclos hidrológicos, almacenamiento y disponibilidad del recurso hídrico, conectividad ecológica y sostenimiento de actividades productivas tradicionales, particularmente aquellas vinculadas con la pesca y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

No obstante, la conservación y funcionalidad de estos ecosistemas se encuentran sometidas a diferentes presiones derivadas tanto de factores antrópicos como de la variabilidad y el cambio climático. Las modificaciones en los patrones de precipitación y temperatura, la ocurrencia de períodos de déficit o exceso hídrico y la mayor exposición a eventos hidroclimáticos pueden generar alteraciones en la dinámica de los humedales, disponibilidad y calidad del recurso hídrico, biodiversidad, hábitats y medios de vida de las comunidades que dependen directa o indirectamente de estos ecosistemas.

Esta situación adquiere especial relevancia frente a la ocurrencia y recurrencia de fenómenos de variabilidad climática como El Niño y La Niña. Particularmente, las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño pueden favorecer la reducción de las precipitaciones, disminución de niveles y caudales, aumento de las temperaturas, déficit hídrico y mayor susceptibilidad a incendios de cobertura vegetal, generando presiones adicionales sobre los ecosistemas acuáticos y terrestres y sobre la disponibilidad de agua para las comunidades. En contraste, los períodos de lluvias intensas pueden incrementar los niveles de los cuerpos de agua, favorecer inundaciones y producir modificaciones importantes en las condiciones físicas y ecológicas del territorio.

A estas dinámicas se suma la ocurrencia de eventos meteorológicos extremos y atípicos, como el frente frío presentado durante el mes de febrero de 2026, cuyos efectos evidenciaron la exposición de diferentes sectores del departamento de Córdoba frente a lluvias intensas, fuertes vientos, inundaciones y demás afectaciones asociadas. Este tipo de eventos pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la capacidad de adaptación de los territorios y comunidades, especialmente en ecosistemas de humedal altamente sensibles a las variaciones en el régimen hídrico.

En consecuencia, la gestión del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel requiere trascender las acciones estrictamente asociadas a la conservación física del ecosistema y fortalecer la participación activa de las comunidades y actores que interactúan con el área protegida. La efectividad de su Plan de Manejo depende, en buena

medida, del conocimiento y apropiación de sus objetivos de conservación, zonificación, usos permitidos y valores ambientales, así como del fortalecimiento de mecanismos de gobernanza que permitan articular a las comunidades, organizaciones sociales, pescadores, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, sectores productivos, prestadores de servicios turísticos, autoridades y demás actores presentes en el territorio.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de continuar avanzando en la implementación del Plan de Manejo del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante acciones integrales orientadas al fortalecimiento comunitario y de la gobernanza ambiental; el desarrollo de procesos de educación, sensibilización y divulgación ambiental; la generación y difusión de información que facilite el reconocimiento de la zonificación y los valores objeto de conservación; y el fortalecimiento de las capacidades locales para la conservación y uso sostenible del ecosistema.

De manera complementaria, resulta necesario incorporar acciones de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático, con énfasis en el fortalecimiento de la seguridad hídrica y de la capacidad adaptativa de las comunidades, considerando su estrecha relación y dependencia con el complejo de humedales. Estas medidas permitirán avanzar hacia una gestión integral que articule la conservación de la biodiversidad, la protección de los servicios ecosistémicos y la reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones frente a escenarios de déficit o exceso hídrico y otros efectos asociados al cambio climático.

En este sentido, la necesidad planteada responde a la importancia de consolidar un proceso de gestión participativa del área protegida, en el cual la conservación del Complejo de Humedales de Ayapel se articule con el fortalecimiento de la gobernanza, la apropiación social del territorio, la educación ambiental y la adaptación al cambio climático, contribuyendo a incrementar la resiliencia tanto del ecosistema como de las comunidades que dependen de sus bienes y servicios ambientales.

Competencia: Colombia es parte de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional – Convención Ramsar, aprobada mediante la Ley 357 de 1997, instrumento que promueve la conservación y el uso racional de los humedales por su importancia ecológica, hidrológica, económica, social y cultural. Asimismo, mediante la Ley 165 de 1994 se aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que establece compromisos para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. En materia climática, el Acuerdo de París, aprobado mediante la Ley 1844 de 2017, establece compromisos orientados a fortalecer la adaptación, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

En desarrollo de estos compromisos, la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 8, 79 y 80, establece el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación, reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que el Estado deberá planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración y desarrollo sostenible.

La Ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales, así como la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción y la promoción de la participación comunitaria en acciones de protección ambiental y desarrollo sostenible. Estas disposiciones se complementan con el Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y establece el marco para la administración, zonificación y manejo de los Distritos Regionales de Manejo Integrado.

Mediante el Decreto 356 de 2018 se designó el Complejo Cenagoso de Ayapel para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de la Ley 357 de 1997, estableciendo además que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS estaría a cargo de la expedición y cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental. Por su parte, el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI del Complejo de Humedales de Ayapel fue declarado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CVS No. 133 del 16 de diciembre de 2009 (con una extensión aproximada de 145.512,52 hectáreas, comprendiendo áreas de los municipios de Ayapel y La Apartada). Posteriormente, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CVS No. 486 del 16 de noviembre de 2022, se adoptó el Plan de Manejo del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, como instrumento orientador de su gestión integral, a través de acciones relacionadas con la gobernanza y participación, educación ambiental, conservación de la biodiversidad, manejo del recurso hídrico, recuperación y restauración ecológica, entre otras medidas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

De manera complementaria, el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial de Córdoba 2022–2049 – PIGCCT Córdoba, adoptado mediante la Ordenanza No. 009 de 2022, constituye la hoja de ruta departamental para la gestión del cambio climático e incorpora medidas relacionadas con la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, la gestión integral del recurso hídrico, la adaptación y la educación frente al cambio climático.

Conforme a los numerales 1, 3, 6 y 8 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge como máxima autoridad

ambiental en el departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas 8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.*

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS: *Dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el cuidado del ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente.*

Pertinencia: Para la Corporación los programas del Plan de Acción 2026, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, a través de la implementación de acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMSAR.

Adicional al cumplimiento de las metas del PAI – 2026, de la Corporación, la ejecución de esta actividad apunta al cumplimento del indicador mínimo de gestión del Ministerio de ambiente "% de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución" descrito en la Resolución No. 0667 de 2016. Así mismo, el proyecto que tiene como objeto, Aunar esfuerzos para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante el fortalecimiento comunitario y de la gobernanza ambiental, la promoción de procesos de educación, sensibilización y divulgación ambiental, y el desarrollo de estrategias de

adaptación al cambio climático, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la

celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Por lo tanto, la CVS en cumplimiento de uno de sus objetivos misionales requiere de la articulación de acciones para la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y administradas por la entidad.

8. JUSTIFICACIÓN

Los humedales constituyen uno de los sistemas naturales de mayor relevancia para el equilibrio ecológico y el bienestar humano. Su importancia trasciende la presencia permanente o temporal de agua, pues son ecosistemas en los que convergen procesos hidrológicos, biológicos y sociales fundamentales para el territorio. Actúan como hábitat, refugio, zona de alimentación y reproducción de numerosas especies de fauna y flora; participan en la regulación de los ciclos del agua; contribuyen al control de inundaciones, la recarga de aguas subterráneas, la retención de sedimentos y el almacenamiento de carbono; y proporcionan recursos y medios de vida para las comunidades que históricamente han establecido relaciones económicas, sociales y culturales alrededor de ellos. El Plan de Manejo del Complejo de Humedales de Ayapel reconoce que estos ecosistemas proporcionan, entre otros beneficios, agua dulce, alimentos, biodiversidad, control de crecientes, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático.

Esta importancia ha llevado a que la conservación y el uso racional de los humedales constituyan un asunto de interés internacional. La Convención Ramsar, adoptada en 1971, consolidó un marco de cooperación para su conservación y uso racional, reconociendo que estos ecosistemas no pueden gestionarse únicamente desde sus límites físicos, sino a partir de las relaciones ecológicas, hidrológicas y humanas que determinan su funcionalidad. Esta visión resulta especialmente pertinente frente a desafíos actuales como la pérdida de biodiversidad, la transformación de los ecosistemas, la alteración de los ciclos hidrológicos y el cambio climático, fenómenos que incrementan la necesidad de conservar ecosistemas capaces de aportar regulación natural y resiliencia a los territorios.

En Colombia, esta responsabilidad adquiere una dimensión particular por la extraordinaria diversidad biológica y ecosistémica del país. La conservación de esta riqueza no constituye solamente un propósito ambiental, sino un deber asociado a la protección del patrimonio natural y a la garantía de los servicios ecosistémicos de los cuales dependen las poblaciones. En este sentido, la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado mediante la Ley 165 de 1994 y el marco reglamentario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP establecen una base institucional orientada a la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible de los recursos

naturales y la participación de las comunidades en las decisiones ambientales. En el caso particular de los humedales, Colombia incorporó a su ordenamiento jurídico la Convención Ramsar mediante la Ley 357 de 1997, fortaleciendo el compromiso nacional con la conservación y el uso racional de estos ecosistemas.

En este contexto nacional, el departamento de Córdoba posee una responsabilidad ambiental significativa. Su territorio alberga una diversidad de ecosistemas asociados a las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge, entre ellos humedales, ciénagas, bosques, manglares y otros sistemas acuáticos y terrestres que sostienen una importante diversidad biológica y proporcionan servicios ecosistémicos esenciales para la población. Estos ecosistemas participan en la regulación hídrica, el mantenimiento de hábitats y corredores ecológicos, la provisión de recursos hidrobiológicos, la regulación climática y el sostenimiento de actividades productivas y formas de vida estrechamente vinculadas con el agua. Esta relación entre biodiversidad, recurso hídrico y bienestar de las comunidades ya ha sido reconocida dentro del diagnóstico que sustenta el presente proyecto.

Dentro de este sistema regional sobresale el Complejo de Humedales de Ayapel, localizado en la cuenca del río San Jorge y vinculado funcionalmente con la Depresión Momposina y su importancia dentro de un sistema de humedales y zonas inundables que cumple funciones de regulación hídrica, amortiguación de inundaciones y conectividad ecológica, además de su riqueza en sistemas hídricos y biodiversidad. El territorio también posee un importante valor paisajístico y ofrece oportunidades asociadas al turismo de naturaleza, la pesca y otras actividades que dependen directamente del mantenimiento de sus condiciones ecológicas.

El reconocimiento de estos valores motivó la adopción de figuras de protección que confluyen sobre el territorio y refuerzan su importancia ambiental. Por una parte, se encuentra el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI y, por otra, su reconocimiento como Humedal de Importancia Internacional bajo la Convención Ramsar, incorporado a la lista correspondiente mediante el Decreto 356 de 2018. Esta doble condición representa un reconocimiento a la riqueza natural del complejo de humedales y una responsabilidad concreta de gestión: conservar sus valores ecológicos, ordenar los usos compatibles con sus objetivos de conservación y avanzar efectivamente en la ejecución de las medidas definidas en su instrumento de planificación.

Precisamente, el Plan de Manejo del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel constituye la hoja de ruta para orientar esa gestión. El instrumento reconoce que la conservación del complejo debe abordarse de manera integral, articulando la protección de la biodiversidad y de la funcionalidad ecológica con la gobernanza, la educación ambiental, la participación de las comunidades, el manejo sostenible del territorio y la

atención de factores que generan degradación. Su componente estratégico estructura las acciones requeridas para avanzar desde la declaratoria y planificación del área protegida hacia su manejo efectivo, es decir, hacia intervenciones que hagan tangible en el territorio la conservación que se encuentra prevista en el instrumento.

Esta necesidad cobra especial relevancia porque el complejo de humedales no constituye un espacio aislado de las dinámicas humanas. Por el contrario, en él convergen comunidades, pescadores, organizaciones sociales, instituciones, sectores productivos, establecimientos turísticos, autoridades y otros actores que utilizan, habitan, administran o dependen de sus bienes y servicios ecosistémicos. En consecuencia, la sostenibilidad del área protegida no puede depender exclusivamente de acciones de control o de intervenciones sobre sus componentes biofísicos. Requiere que quienes interactúan cotidianamente con el territorio conozcan por qué se protege, comprendan su zonificación y sus usos, reconozcan el valor de su biodiversidad y participen activamente en las decisiones y acciones necesarias para conservarlo.

Esta relación es particularmente clara en el componente de gobernanza ambiental. El Plan de Manejo reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación y concertación entre los actores presentes en el DRMI–Ramsar, mediante espacios que permitan analizar las problemáticas del territorio, compartir conocimiento y construir acuerdos alrededor de su manejo. Por ello, el proyecto plantea la realización de mesas de trabajo y un recorrido institucional de reconocimiento territorial, no como actividades aisladas, sino como una secuencia orientada a reconocer conjuntamente el territorio, priorizar comunidades y necesidades, contrastar las condiciones observadas en campo y establecer acciones y compromisos entre los participantes. De esta manera, la gobernanza se traduce en una herramienta práctica para acercar el Plan de Manejo a quienes tienen incidencia directa en su ejecución.

De igual forma, la educación ambiental constituye una condición indispensable para transformar un instrumento técnico de planificación en conocimiento apropiado por la población. La existencia de una zonificación, de objetivos de conservación o de restricciones de uso resulta insuficiente si estos elementos no son comprendidos por las comunidades que interactúan con el humedal. Por esta razón, el proyecto contempla procesos de educación y sensibilización en comunidades, dirigidos a acercar a la población al conocimiento de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, las problemáticas ambientales, los usos permitidos y las prácticas que contribuyen a la conservación. El propósito no es únicamente transmitir información, sino favorecer una relación más consciente entre las comunidades y el ecosistema del cual dependen.

A esta realidad se suma un desafío que atraviesa la gestión ambiental contemporánea: la variabilidad y el cambio climático. Los humedales dependen estrechamente de los ciclos hidrológicos y, por tanto, las modificaciones en los patrones de precipitación, temperatura, disponibilidad de agua y frecuencia o intensidad de eventos extremos pueden alterar su estructura, funcionamiento y capacidad para prestar servicios ecosistémicos. Estas transformaciones repercuten simultáneamente sobre la biodiversidad y sobre las comunidades que dependen del recurso hídrico, la pesca, las actividades productivas y otros beneficios asociados al ecosistema. Los períodos de déficit hídrico pueden disminuir niveles y caudales e incrementar la presión sobre la disponibilidad de agua, mientras que períodos de lluvias intensas pueden producir inundaciones y modificaciones relevantes en las condiciones físicas y ecológicas del territorio.

Asimismo, el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial – PIGCCT de Córdoba, adoptado mediante la Ordenanza No. 009 de 2022, identifica entre sus ejes estratégicos la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas frente al cambio climático y la gestión integral del recurso hídrico frente al cambio climático, e incorpora medidas relacionadas con la rehabilitación y recuperación de ecosistemas degradados, el ahorro y uso eficiente del agua y estrategias pedagógicas para la sensibilización y educación climática.

Por ello, incorporar una estrategia comunitaria de adaptación orientada a la seguridad hídrica conecta la gestión de la biodiversidad con una necesidad concreta de las comunidades que habitan el territorio. El suministro de sistemas de filtración de agua, acompañado de orientaciones para su adecuado uso y mantenimiento y de procesos pedagógicos sobre seguridad hídrica, permite materializar una medida de adaptación a escala comunitaria y acercar el concepto de resiliencia climática a una solución práctica relacionada con un recurso esencial. Esta intervención se complementa con el enfoque del PIGCCT, que plantea acciones territoriales dirigidas a mejorar la gestión del recurso hídrico y reducir su vulnerabilidad frente a los riesgos climáticos.

La comunicación y divulgación ambiental constituye otro componente necesario para ampliar la apropiación del área protegida más allá de quienes participan directamente en las mesas y talleres. Un territorio protegido requiere ser reconocido, interpretado y valorado. La instalación de vallas informativas, la disposición de mapas temáticos en establecimientos de alojamiento, la producción de piezas comunicativas y la generación de un audiovisual sobre la biodiversidad, los paisajes, los sitios de interés y las acciones de conservación permitirán acercar el DRMI–Ramsar a habitantes, turistas y visitantes. Estos elementos contribuirán a hacer visible su delimitación, zonificación, usos y valores ambientales, transformando la comunicación en una herramienta de apoyo a la educación, el turismo responsable y la conservación.

Finalmente, la conservación de un ecosistema de esta importancia exige orientar la recuperación de sectores que presentan procesos de transformación o degradación. El Plan de Manejo contempla expresamente zonas y acciones de recuperación y establece lineamientos relacionados con protección de coberturas naturales, recuperación de ecosistemas y mantenimiento de la funcionalidad hídrica y ecológica. En igual sentido, el PIGCCT incorpora dentro de sus medidas la restauración de la conectividad, la recuperación de la funcionalidad y de los servicios ecosistémicos, así como el desarrollo de acciones de restauración ecológica en las cuencas del departamento. En consecuencia, la implementación de acciones comunitarias de conservación y recuperación permitirá materializar medidas demostrativas en territorio mediante la siembra de especies nativas y la recuperación de un punto crítico afectado por residuos, complementadas con la estructuración de una propuesta técnica que oriente futuras acciones de conservación y restauración en áreas prioritarias.

La gobernanza permite concertar y priorizar; la educación ambiental facilita que las comunidades conozcan y comprendan el área protegida; la adaptación y seguridad hídrica traduce la gestión climática en una medida concreta para la población; la comunicación amplía el reconocimiento social del humedal; y la identificación de áreas prioritarias para conservación y restauración proyecta acciones para mantener o recuperar su integridad ecológica. En conjunto, estas actuaciones permiten abordar el territorio desde sus dimensiones ecológica, hídrica, climática y social, bajo el entendimiento de que la permanencia del humedal depende tanto de la conservación de sus procesos naturales como de la relación que las comunidades construyan con ellos.

Por lo anterior, se justifica la implementación del Plan de Manejo del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante una intervención integral que articule la conservación de la biodiversidad con la participación comunitaria, la gobernanza ambiental, la educación y divulgación, la adaptación al cambio climático, la seguridad hídrica y la planificación de acciones de conservación y restauración. Con ello, la CVS avanza en el cumplimiento de sus responsabilidades como autoridad ambiental y administradora del área protegida, al tiempo que promueve que los objetivos contenidos en el Plan de Manejo se traduzcan progresivamente en acciones concretas sobre el territorio, mayor apropiación social y mejores capacidades locales para conservar uno de los complejos de humedales más relevantes del departamento de Córdoba y del país.

9. OBJETO

Aunar esfuerzos para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante el fortalecimiento comunitario, la gobernanza ambiental, la promoción de procesos de

educación, sensibilización y divulgación ambiental, y el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático.

Códigos UNSPSC:

77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales. 70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas. 77101700 - Servicios de asesoría ambiental. 77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental. 77101505 - Monitoreo ambiental. 77102000 - Servicios de reporte ambiental

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el municipio de Ayapel en el departamento de Córdoba.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES

Las actividades previstas en el marco del convenio se orientan a contribuir a la implementación del componente estratégico y Plan de Acción del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel y del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial - PIGCCT, mediante acciones asociadas al fortalecimiento de la gobernanza y la educación ambiental, la conservación y mantenimiento de la funcionalidad e integridad ecológica del ecosistema, la adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático y la apropiación social del área protegida.

Las acciones se desarrollarán bajo un enfoque participativo e interdisciplinario, vinculando comunidades, organizaciones sociales, instituciones educativas, pescadores, Juntas de Acción Comunal, sectores productivos, prestadores de servicios turísticos, autoridades y demás actores relacionados con la gestión del territorio. La educación ambiental, la participación comunitaria, la apropiación social del conocimiento y la conservación de la biodiversidad serán componentes transversales durante la ejecución.

La metodología se agrupa, desarrollando actividades de la siguiente manera:

Actividad 1. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental mediante mecanismos de participación y articulación de actores del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se convocarán actores institucionales, comunitarios, sociales y sectoriales con incidencia en el DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, tales como autoridades

territoriales y ambientales, organizaciones comunitarias, asociaciones, pescadores, sectores productivos, prestadores de servicios turísticos y demás actores vinculados con la gestión y conservación del área protegida.

Como parte de esta actividad se realizarán dos (2) mesas de trabajo, que incluirán un recorrido institucional de reconocimiento territorial, orientadas a generar espacios de diálogo, articulación y participación entre los diferentes actores.

En la primera mesa de trabajo se socializarán aspectos relevantes del Plan de Manejo, particularmente sus objetivos de conservación, zonificación, usos y líneas de acción. Asimismo, se identificarán las principales problemáticas y necesidades relacionadas con la gestión del área protegida y, de manera concertada con los actores participantes, se realizará la priorización de diez (10) comunidades para el desarrollo de los talleres de educación, sensibilización y apropiación ambiental previstos en la *Actividad 2*, así como la priorización de una (1) comunidad para la implementación de la estrategia de adaptación y seguridad hídrica prevista en la *Actividad 3*. Para esta priorización se tendrán en cuenta criterios territoriales, ambientales y sociales, así como su localización y relación con el DRMI y Sitio Ramsar. De igual manera, se definirán los aspectos y sitios de interés que serán objeto de reconocimiento durante el recorrido institucional.

Posteriormente, se realizará un (1) recorrido institucional de reconocimiento territorial por sectores previamente definidos, con participación de los actores convocados. Durante el recorrido se identificarán y documentarán condiciones ambientales, dinámicas de uso del territorio, problemáticas y áreas de interés para la conservación, como insumo para la definición de acciones de gestión y articulación.

Finalmente, se realizará una segunda mesa de trabajo, en la cual se socializarán los principales resultados y observaciones obtenidos y se concertarán acciones y compromisos entre los actores participantes, orientados a contribuir a la gestión, conservación y apropiación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel.

Actividad 2. Educación, sensibilización y apropiación ambiental para la conservación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se realizarán diez (10) talleres de educación y sensibilización ambiental, distribuidos en diez (10) comunidades priorizadas durante la primera mesa de trabajo, con la participación de comunidades educativas, pescadores, asociaciones, Juntas de Acción Comunal, habitantes y demás grupos comunitarios vinculados con el DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. Los talleres estarán orientados a promover el conocimiento, valoración y apropiación del área protegida, así como la adopción de

prácticas que contribuyan a su conservación y uso sostenible, garantizando la participación de diferentes actores y una adecuada cobertura territorial.

Los talleres abordarán, de acuerdo con las características de la población participante, temáticas relacionadas con la importancia ecológica y social del complejo de humedales; biodiversidad y especies de interés; servicios ecosistémicos; objetivos de conservación; zonificación, usos permitidos y restricciones; principales problemáticas y presiones ambientales; y buenas prácticas para la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Las jornadas tendrán un enfoque práctico y pedagógico, mediante el uso de material educativo, actividades grupales, ejercicios participativos y espacios de intercambio de conocimientos y experiencias que permitan relacionar los contenidos abordados con las dinámicas cotidianas de las comunidades y su interacción con el humedal.
Los talleres se desarrollarán en la cabecera municipal y en sectores rurales priorizados del municipio de Ayapel, procurando una adecuada cobertura territorial y la participación de diferentes grupos poblacionales vinculados con el área protegida. Para cada jornada se llevará registro de los participantes, temática desarrollada, material utilizado y evidencias de su realización.

Esta actividad se articula con las acciones de educación ambiental contempladas en el Plan de Manejo, orientadas a promover el conocimiento, la sensibilización y la apropiación de sus objetivos y medidas de manejo por parte de la población del territorio.

Actividad 3. Implementación de una estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático orientada al fortalecimiento de la seguridad hídrica

Se implementará una estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático orientada al fortalecimiento de la seguridad hídrica en una (1) comunidad del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. La comunidad beneficiaria será seleccionada durante la primera mesa de trabajo prevista en la *Actividad 1*, teniendo en cuenta criterios relacionados con las condiciones de acceso y disponibilidad del recurso hídrico, las fuentes de abastecimiento, las condiciones territoriales y otros aspectos técnicos, ambientales y sociales que permitan identificar necesidades asociadas a la seguridad hídrica.

En la comunidad seleccionada se realizará el suministro y entrega de sistemas de filtración de agua mediante filtros de arcilla, diseñados para operar sin requerir energía eléctrica y destinados a la purificación del agua para consumo. Esta medida de adaptación busca

contribuir al mejoramiento de las condiciones de acceso y tratamiento del agua a nivel comunitario, mediante una solución de fácil uso y mantenimiento. La entrega estará acompañada de orientaciones prácticas a los beneficiarios sobre el funcionamiento, uso adecuado, limpieza, conservación y mantenimiento de los filtros, con el propósito de garantizar su correcta utilización y favorecer su sostenibilidad.

Como complemento a esta medida, se elaborará y entregará material pedagógico dirigido a la comunidad beneficiaria, con información relacionada con la variabilidad y el cambio climático, la seguridad hídrica, el uso eficiente del agua, la protección de las fuentes de abastecimiento y las recomendaciones para el adecuado uso y mantenimiento de los sistemas de filtración suministrados.

Actividad 4. Implementación de acciones de comunicación y divulgación para el reconocimiento y apropiación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se implementarán acciones de comunicación y divulgación ambiental orientadas a fortalecer el reconocimiento, valoración y apropiación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel por parte de las comunidades, visitantes y demás actores del territorio. Los contenidos estarán enfocados en divulgar la importancia ambiental, ecológica, social y cultural del complejo de humedales, sus valores objeto de conservación, biodiversidad, servicios ecosistémicos, zonificación, usos, sitios de interés y prácticas que contribuyan a su protección y conservación.

Como parte de estas acciones, se diseñarán, producirán y distribuirán piezas de comunicación y divulgación ambiental, con contenidos gráficos y pedagógicos de fácil comprensión relacionados con el área protegida, dirigidos a comunidades, organizaciones, establecimientos turísticos, visitantes y demás actores del territorio. Estos contenidos podrán igualmente ser adaptados y difundidos a través de medios institucionales, plataformas digitales, redes sociales y otros canales de comunicación disponibles, ampliando su alcance y visibilidad.

Asimismo, se elaborarán e instalarán seis (6) vallas informativas en puntos estratégicos del DRMI y Sitio Ramsar, cuya ubicación será definida en articulación con la CVS y los actores pertinentes, teniendo en cuenta criterios de visibilidad, afluencia, representatividad y pertinencia territorial. Las vallas contendrán información de interés para el reconocimiento y apropiación del área protegida, incluyendo aspectos relacionados con su delimitación, zonificación, usos, biodiversidad, valores ambientales y mensajes orientados a su conservación.

De igual manera, se elaborarán e instalarán seis (6) mapas temáticos en hoteles y establecimientos de alojamiento previamente identificados, como herramienta de información para turistas, visitantes y usuarios. Los mapas permitirán reconocer espacialmente el DRMI y Sitio Ramsar e identificar información relevante sobre su delimitación, zonificación, principales ecosistemas, sitios de interés ambiental y turístico y otros elementos representativos del territorio.

Finalmente, se elaborará una (1) pieza audiovisual con una duración máxima de cinco (5) minutos, que destaque la importancia ambiental, social y cultural del DRMI y Sitio Ramsar, incluyendo su biodiversidad de fauna y flora, ecosistemas, paisajes, sitios de interés turístico y las principales acciones adelantadas en el marco del convenio. El video incorporará tomas aéreas y terrestres del territorio, así como los créditos y logotipos de la CVS y del conveniante, y será entregado en formato digital de alta resolución, apto para su difusión a través de medios institucionales, plataformas digitales, redes sociales y espacios de educación y divulgación ambiental.

Actividad 5. Implementación de acciones comunitarias para la conservación y recuperación de áreas priorizadas del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se desarrollarán acciones comunitarias orientadas a contribuir a la conservación, recuperación y apropiación de áreas de interés ambiental del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. Para su implementación se identificarán sectores que presenten necesidades de conservación o recuperación, teniendo en cuenta la zonificación y los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Manejo, la información ambiental disponible y las condiciones observadas durante los recorridos de campo. Esta identificación permitirá seleccionar los sitios en los cuales se desarrollarán las acciones demostrativas previstas en el marco de la actividad.

Como primera acción, se realizará una (1) jornada comunitaria de siembra de especies nativas en un sitio previamente seleccionado bajo criterios técnicos y ambientales. Para ello se identificarán especies nativas de interés y posibles fuentes locales de material vegetal, y se dispondrán las plántulas e insumos requeridos para su establecimiento. La jornada contará con la participación de actores comunitarios y estará orientada a promover la recuperación de la cobertura vegetal, el reconocimiento de las especies propias del territorio y la participación de las comunidades en la conservación de los ecosistemas asociados al complejo de humedales.

De manera complementaria, se desarrollará una (1) jornada comunitaria de recuperación y limpieza en un punto crítico de la ciénaga, previamente identificado por la presencia o

acumulación de residuos sólidos. Durante la jornada se realizará la recolección y separación de los residuos encontrados, su cuantificación y registro y la coordinación para su adecuada disposición. Como apoyo a la continuidad de estas acciones, se realizará la entrega de kits comunitarios para la conservación y recuperación de entornos del humedal, conformados por implementos reutilizables para la recolección, separación y manejo de residuos, tales como pinzas recolectoras, guantes de protección, recipientes o bolsas reutilizables de alta resistencia, báscula portátil y demás elementos definidos para este propósito.

Asimismo, se elaborará y entregará a las comunidades un instrumento práctico de orientación para la conservación y recuperación del DRMI y Sitio Ramsar, con información de fácil comprensión sobre sus principales valores ambientales, especies nativas de interés, prácticas para el cuidado de los ecosistemas y recomendaciones para contribuir a la prevención de factores de deterioro ambiental.

Finalmente, a partir de la información ambiental disponible, los reconocimientos de campo y los resultados obtenidos durante las acciones comunitarias, se estructurará una propuesta técnica para orientar futuras acciones de conservación y restauración en áreas prioritarias del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. Esta contendrá la identificación y localización de áreas de interés, problemáticas o factores de presión observados, especies nativas potenciales y recomendaciones de manejo, conservación y recuperación, en concordancia con la zonificación, los objetivos de conservación y las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo.

TALENTO HUMANO

El asociado ejecutará las actividades de convenio que se suscriba sin subordinación, con autonomía técnica y administrativa, poniendo a disposición de la CVS sus conocimientos, experiencia e infraestructura organizativa, para lo cual bajo su propia cuenta y riesgo deberá contar como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Profesional ambiental. (Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Biología o áreas afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría y experiencia profesional en la ejecución de proyectos ambientales). Quien realizará el seguimiento al desarrollo de los componentes ambientales, integrar los resultados generados por el equipo interdisciplinario y apoyar la elaboración y consolidación de los productos e informes técnicos requeridos.

Profesional biodiversidad y restauración. (Profesional en Biología, Ecología o áreas afines experiencia profesional en la ejecución de proyectos ambientales). Para el

acompañamiento técnico a las acciones de conservación y recuperación, incluyendo la identificación de especies nativas, selección de sitios y material vegetal, orientación de la jornada comunitaria de siembra y apoyo técnico en la estructuración de la propuesta de conservación y restauración.

Profesional SIG y análisis territorial. (Profesional en Ingeniería Forestal, Geografía, Ingeniería Ambiental o áreas afines). Para el manejo, procesamiento y análisis de información geográfica; elaboración de cartografía temática; georreferenciación de recorridos, áreas de interés y puntos de intervención; apoyo a la identificación de áreas prioritarias para restauración; definición espacial de puntos de señalización y generación de insumos cartográficos para los productos del proyecto.

Profesional cambio climático y seguridad hídrica. (Profesional en Ingeniería ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Biología o áreas afines). estructuración y desarrollo de la estrategia comunitaria de adaptación, análisis de condiciones de vulnerabilidad, seguridad hídrica, identificación de beneficiarios y seguimiento a las soluciones implementadas.

Profesional gobernanza y fortalecimiento comunitario. (Profesional en Ecología, Trabajo Social, Licenciatura en Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental o áreas afines). lidera la articulación con comunidades, asociaciones, pescadores, JAC, instituciones y demás actores; apoya la conformación y funcionamiento de la mesa de actores, recorridos participativos y espacios de diálogo y concertación.

Profesional comunicaciones y divulgación ambiental. (Profesional en Comunicación social o áreas afines). Para el componente de comunicaciones y divulgación del convenio; elaborar contenidos y piezas de divulgación; realizar el cubrimiento y documentación comunicacional de las actividades y apoyar la difusión de los resultados del proyecto.

Profesional educación ambiental. (Profesional en Ecología, Trabajo Social, Licenciatura en Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental o áreas afines). Para la planificación metodológica y desarrollo de las jornadas de educación, sensibilización y concientización ambiental; elaboración de contenidos pedagógicos; trabajo con instituciones educativas, pescadores, asociaciones, JAC y comunidades; y sistematización de resultados.

Profesional apoyo SIG. (Profesional en Geografía o áreas afines). Para el apoyo en la elaboración de cartografía y acompañamiento técnico al proyecto.

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Actividades	Mes		
	1	2	15 días
Actividad 1. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental mediante mecanismos de participación y articulación de actores del DRMI y Sitio Ramsar.			
Actividad 2. Desarrollo de procesos de educación, sensibilización y apropiación ambiental.			
Actividad 3. Implementación de estrategia comunitaria de adaptación y fortalecimiento de la seguridad hídrica.			
Actividad 4. Acciones de comunicación y divulgación para el reconocimiento y apropiación del área protegida.			
Actividad 5. Implementación de acciones comunitarias para la conservación y recuperación de áreas priorizadas del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel.			

12. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	NO SUPERIOR A $ 353.000.000	$0	$ 353.000.000
CONVENIANTE - ESAL	APORTE IGUAL O SUPERIOR A $39.222.223		
VALOR DEL CONVENIO	SUMA NO SUPERIOR A $ 392.222.223		

El valor máximo del convenio se determinó con fundamento en el presupuesto establecido en el análisis del sector, documento que contempla los montos máximos susceptibles de ser destinados a personal, bienes, servicios, insumos, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades previstas. Dichos valores constituyen referentes presupuestales y determinan los topes máximos para la estructuración de la propuesta económica por parte de los interesados, sin perjuicio de las condiciones, obligaciones y demás disposiciones establecidas en el convenio que se suscriba.

13. FORMA DE PAGO DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Primer desembolso: Un valor equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del aporte a cargo de la CVS, de conformidad con la propuesta económica presentada por el conveniante o asociado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

Segundo desembolso: Un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del aporte a cargo de la CVS, de conformidad con la propuesta económica presentada por el conveniante o asociado, una vez transcurrido un (1) mes y quince (15) días de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial que acredite un avance de ejecución equivalente, como mínimo, al sesenta por ciento (60 %) de las actividades previstas, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del convenio.

Tercer desembolso: Un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del aporte a cargo de la CVS, o al saldo que resulte efectivamente pendiente de desembolso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el conveniante o asociado y con la ejecución efectivamente acreditada, una vez terminadas las actividades objeto del convenio y entregados los productos previstos, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, acreditación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del conveniante o asociado y visto bueno del supervisor del convenio.

14. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniante las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniante la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.

2. Proporcionar la asesoría y el acompañamiento técnico, jurídico, administrativo, de coordinación y de control que sean necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos y demás elementos que se adquieran con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir y mantener una cuenta bancaria exclusiva para la administración y manejo de los recursos monetarios aportados por las entidades que suscriban el convenio, así como de aquellos recursos que, en desarrollo del convenio, puedan obtenerse de otras fuentes, garantizando su adecuada destinación, administración y trazabilidad.
11. Entregar un video clip en formato HD, con una duración máxima de cinco (5) minutos, que evidencie el desarrollo del proyecto e incluya los respectivos créditos para la CVS y el conveniante, acompañado de la correspondiente autorización para que la Corporación pueda utilizar, reproducir, comunicar y difundir dicho material en los diferentes eventos, actividades institucionales y espacios de divulgación relacionados con su gestión.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Para el eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.

Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Para el eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.

Para el eje de seguridad de la información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

15. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el conveniante y/o su delegado.

15.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades, efectuar los ajustes que consideren indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes, y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

16. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el director de la CVS.

18. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTO	META	FECHA
Documento de articulación y gobernanza ambiental que consolide los resultados del proceso participativo, aspectos identificados durante el recorrido territorial y acciones y compromisos concertados con los actores participantes.	Dos (2) mesas de trabajo y un (1) recorrido institucional de reconocimiento territorial.	Meses 1 y 2

PRODUCTO	META	FECHA
Documento de sistematización del proceso de educación, sensibilización y apropiación ambiental desarrollado con las comunidades y actores participantes.	Diez (10) talleres de educación, sensibilización y apropiación ambiental	Meses 1 y 2
Estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático orientada al fortalecimiento de la seguridad hídrica, implementada en una comunidad priorizada.	Una (1) estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático	Al finalizar el convenio
Estrategia de comunicación y divulgación ambiental implementada para fortalecer el reconocimiento, valoración y apropiación del área protegida.	Seis (6) vallas informativas, seis (6) mapas temáticos, piezas de divulgación ambiental y una (1) pieza audiovisual.	Meses 1 y 2
Acciones comunitarias de conservación y recuperación implementadas y propuesta técnica estructurada para orientar futuras acciones de conservación y restauración en áreas prioritarias del DRMI y Sitio Ramsar.	Una (1) jornada comunitaria de siembra de especies nativas. Una (1) jornada comunitaria de limpieza de un punto crítico de la ciénaga. Una (1) propuesta técnica para la conservación y restauración de áreas prioritarias	Al finalizar el convenio

19. MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al Convenio que se suscriba deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

20. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejarán recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro, deberá constituir a favor de la CVS, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.

2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

4. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

21. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil - CDP	✓	
CDP conveniente o certificado de aporte en especie	✓	
Requerimientos o Especificaciones Técnicas		✓
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Anexo matriz de riesgo	✓	

Elaborado por:

MANUEL HORACIO CONEO TAPIA
Profesional especializado

Revisado por:

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2026.